Outlook

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2024-00161-00

Desde APOYO SOCOLDEX <apoyosocoldex@gmail.com>
Fecha Lun 30/09/2024 3:58 PM
Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Casanare - Yopal <j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (957 KB)
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO RAD. 2024-00161-00.pdf; 2. ANEXOS NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.pdf;

Yopal, 30 de septiembre de 2024.

Señores:
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.
E. S. D.

Referencia:	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Demandante: RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.
Demandado(s): - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Radicado: 2024 – 00161 – 00.

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ, vecino de la ciudad de Yopal, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar ante su despacho constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. que se realizaron por medio de correo electrónico.

--

Radicó: Laura V. Cely

Yopal, 30 de septiembre de 2024.

Señores:
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.
E. S. D.

Referencia:	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Demandante: RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.
Demandado(s): - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Radicado: 2024 – 00161 – 00.

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ, vecino de la ciudad de Yopal, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar ante su despacho constancia de notificación de auto admisorio de la demanda a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. que se realizaron por medio de correo electrónico.

Anexo: 1. Constancia de envío de la notificación electrónica, acuse de recibido y lectura del mensaje de los demandados.
2. Escrito de notificación de demanda a cada uno de los demandados.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

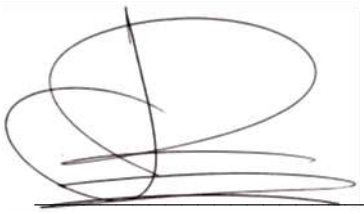

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ.
C.C. No. 80.209.909 de Bogotá D.C.
T.P. No. 195.989 del C. S. de la J.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SEÑORES:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
EMAIL:	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DEMANDA ORDINARIO LABORAL CONFORME LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022.
TIPO DE DOCUMENTO:	ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA, DEMANDA Y ANEXOS DE LA MISMA.
JUZGADO:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.
RADICADO:	2024 – 00161 – 00.
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.
DEMANDADO(S):	- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En Yopal, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ**, por intermedio de apoderado, procedo a notificar en forma ELECTRÓNICA a la parte demanda, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, del auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se ADMITE DEMANDA con radicado número 2024 – 00161 – 00.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, luego de lo cual empezará a transcurrir el término de traslado por diez (10) días hábiles para dar contestación, si así lo estima pertinente.

En ese orden de ideas, por medio del presente se corre traslado de: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA - ESCRITO DE LA DEMANDA - ANEXOS DE LA DEMANDA, que se entienden recibidos y conocidos, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar, con la advertencia de que si no lo hiciere el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal Casanare, tendrá por no contestada la demanda y se producirán los efectos consagrados en el Art. 31 del C.P.L. y S.S.

Para efectos de la radicación de la contestación, usted la debe realizar al correo electrónico del Despacho j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al suscrito apoderado.

Parte interesada,

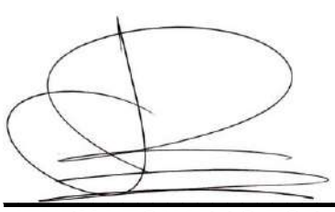

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ.
C.C. N° 80.209.909.
T.P. 195.989 del C.S. de la J.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **HENRY LEONARDO** identificado(a) con **C.C. 80209909** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envio:	1417425
Remitente:	HENRY LEONARDO - socoldex@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022 PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2024-00161-00 - PORVENIR S.A.
Fecha envío:	2024-09-30 12:01
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/09/30** **Hora: 12:03:14**	**Tiempo de firmado:** Sep 30 17:03:14 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/09/30** **Hora: 12:03:15**	Sep 30 12:03:15 cl-t205-282cl postfix/smtp[13548]: 98C6B1248813: to=<notificacionesjudiciales@porvenir . com.co>, relay=correo.porvenir.com.co[200.14.232. 1 00]:25, delay=1.3, delays=0.09/0/0.67/0.53, dsn=2. 0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 51/53-08556-3D9DAF66)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022 PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2024-00161-00 - PORVENIR S.A.

Cuerpo del mensaje:

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SEÑORES: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

EMAIL: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEMANDA ORDINARIO LABORAL CONFORME LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022.

TIPO DE DOCUMENTO: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA, DEMANDA Y ANEXOS DE LA MISMA.

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.

RADICADO: 2024 – 00161 – 00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.

DEMANDADO: - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En Yopal, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ, por intermedio de apoderado, procedo a notificar en forma ELECTRÓNICA a la parte demanda, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, del auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se ADMITE DEMANDA con radicado número 2024 – 00161 – 00.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, luego de lo cual empezará a transcurrir el término de traslado por diez (10) días hábiles para dar contestación, si así lo estima pertinente.

En ese orden de ideas, por medio del presente se corre traslado de: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA - ESCRITO DE LA DEMANDA - ANEXOS DE LA DEMANDA, que se entienden recibidos y conocidos, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar, con la advertencia de que si no lo hiciere el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal Casanare, tendrá por no contestada la demanda y se producirán los efectos consagrados en el Art. 31 del C.P.L. y S.S.

Para efectos de la radicación de la contestación, usted la debe realizar al correo electrónico del Despacho j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al suscrito apoderado.

Parte interesada,

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ.

C.C. N° 80.209.909.

T.P. 195.989 del C.S. de la J.

ABOGADO PARTE DEMANDANTE.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_ELECTRONICA_-_PORVENIR_S.A._LEY_2213_DE_2022.pdf	b1ecc6b6768e9cc45d6a657c9b0f23a73a3c3ad7bdddc751c7056dafe8ee92aa

05AutoAdmite.pdf	388cca53f28750c122b2ad85eee02f49bf34f538c99e33072c91dea6805a7847
02AnexosDemanda.pdf	2c2cc9b02763a2fa87a2e64a51ec87e92ca86d8372be39883a0e8a4613f7dedc
01Demanda.pdf	a7aee087a064f8b419855814890392504df19e5e3c3233ce5802dacbd2c36bbb

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SEÑORES:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
EMAIL:	accioneslegales@proteccion.com.co
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DEMANDA ORDINARIO LABORAL CONFORME LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022.
TIPO DE DOCUMENTO:	ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA, DEMANDA Y ANEXOS DE LA MISMA.
JUZGADO:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.
RADICADO:	2024 – 00161 – 00.
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.
DEMANDADO(S):	- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En Yopal, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ**, por intermedio de apoderado, procedo a notificar en forma ELECTRÓNICA a la parte demanda, la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.; conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, del auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se ADMITE DEMANDA con radicado número 2024 – 00161 – 00.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, luego de lo cual empezará a transcurrir el término de traslado por diez (10) días hábiles para dar contestación, si así lo estima pertinente.

En ese orden de ideas, por medio del presente se corre traslado de: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA - ESCRITO DE LA DEMANDA - ANEXOS DE LA DEMANDA, que se entienden recibidos y conocidos, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar, con la advertencia de que si no lo hiciere el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal Casanare, tendrá por no contestada la demanda y se producirán los efectos consagrados en el Art. 31 del C.P.L. y S.S.

Para efectos de la radicación de la contestación, usted la debe realizar al correo electrónico del Despacho j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al suscrito apoderado.

Parte interesada,

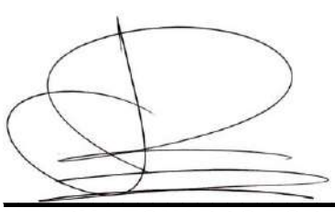

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ.
C.C. N° 80.209.909.
T.P. 195.989 del C.S. de la J.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **HENRY LEONARDO** identificado(a) con **C.C. 80209909** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envio:	1417444
Remitente:	HENRY LEONARDO - socoldex@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	accioneslegales@proteccion.com.co - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022 PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2024-00161-00
Fecha envío:	2024-09-30 12:08
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/09/30** **Hora: 12:11:07**	**Tiempo de firmado:** Sep 30 17:11:07 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias. **Nota**: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	**Fecha: 2024/09/30** **Hora: 12:11:09**	Sep 30 12:11:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[8305]: 5F74412487D0: to=<accioneslegales@proteccion.com.co & gt;, relay=proteccion-com-co.mail.protection.o utlook.com[52.101.8.34]:25, delay=2, delays=0.12/0/0.28/1.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <ec18cc24d63be4657745d505482ad580b6565 9194d7e146f5702b8364c280b4a@e-entrega.co& gt; [InternalId=4767413702893, Hostname=PH7PR12MB7377.namprd12.prod.outl ook.com] 25852 bytes in 0.226, 111.584 KB/sec Queued mail for delivery)

puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022 PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2024-00161-00

Cuerpo del mensaje:

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SEÑORES: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

EMAIL: accioneslegales@proteccion.com.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEMANDA ORDINARIO LABORAL CONFORME LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022.

T**IPO DE DOCUMENTO:** ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA, DEMANDA Y ANEXOS DE LA MISMA.

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.

RADICADO: 2024 – 00161 – 00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.

DEMANDADO(S): - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En Yopal, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ, por intermedio de apoderado, procedo a notificar en forma ELECTRÓNICA a la parte demanda, la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.; conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, del auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se ADMITE DEMANDA con radicado número 2024 – 00161 – 00.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, luego de lo cual empezará a transcurrir el término de traslado por diez (10) días hábiles para dar contestación, si así lo estima pertinente.

En ese orden de ideas, por medio del presente se corre traslado de: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA - ESCRITO DE LA DEMANDA - ANEXOS DE LA DEMANDA, que se entienden recibidos y conocidos, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar, con la advertencia de que si no lo hiciere el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal Casanare, tendrá por no contestada la demanda y se producirán los efectos consagrados en el Art. 31 del C.P.L. y S.S.

Para efectos de la radicación de la contestación, usted la debe realizar al correo electrónico del Despacho j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al suscrito apoderado.

Parte interesada,

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ.

C.C. N° 80.209.909.

T.P. 195.989 del C.S. de la J.

ABOGADO PARTE DEMANDANTE.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_ELECTRONICA_-_ADMINISTRADORA_DE_FONDOS_DE_PENSIONES_Y_CESANTIAS_PROTECCION_S.A._LEY_2213_DE_2022.pdf	7df5b1a98372d215fd12cc89d4db1e8f9273a4491051214197bfd56f3c2c6a5a
05AutoAdmite.pdf	388cca53f28750c122b2ad85eee02f49bf34f538c99e33072c91dea6805a7847
02AnexosDemanda.pdf	2c2cc9b02763a2fa87a2e64a51ec87e92ca86d8372be39883a0e8a4613f7dedc
01Demanda.pdf	a7aee087a064f8b419855814890392504df19e5e3c3233ce5802dacbd2c36bbb

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SEÑORES:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
EMAIL:	procesosjudiciales@colfondos.com.co
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DEMANDA ORDINARIO LABORAL CONFORME LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022.
TIPO DE DOCUMENTO:	ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA, DEMANDA Y ANEXOS DE LA MISMA.
JUZGADO:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.
RADICADO:	2024 – 00161 – 00.
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.
DEMANDADO(S):	- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En Yopal, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ**, por intermedio de apoderado, procedo a notificar en forma ELECTRÓNICA a la parte demanda, la sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS; conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, del auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se ADMITE DEMANDA con radicado número 2024 – 00161 – 00.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, luego de lo cual empezará a transcurrir el término de traslado por diez (10) días hábiles para dar contestación, si así lo estima pertinente.

En ese orden de ideas, por medio del presente se corre traslado de: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA - ESCRITO DE LA DEMANDA - ANEXOS DE LA DEMANDA, que se entienden recibidos y conocidos, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar, con la advertencia de que si no lo hiciere el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal Casanare, tendrá por no contestada la demanda y se producirán los efectos consagrados en el Art. 31 del C.P.L. y S.S.

Para efectos de la radicación de la contestación, usted la debe realizar al correo electrónico del Despacho j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al suscrito apoderado.

Parte interesada,

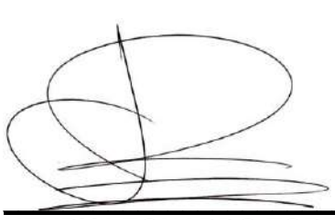

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ.
C.C. N° 80.209.909.
T.P. 195.989 del C.S. de la J.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE.

Gmail **APOYO SOCOLDEX <apoyosocoldex@gmail.com>**

NOTIFICACIÓN DEMANDA ORDINARIO LABORAL CONFORME LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022 - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

1 mensaje

APOYO SOCOLDEX <apoyosocoldex@gmail.com> 30 de septiembre de 2024, 11:42 a.m.
Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SEÑORES: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
EMAIL: procesosjudiciales@colfondos.com.co
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEMANDA ORDINARIO LABORAL CONFORME LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022.
TIPO DE DOCUMENTO: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA, DEMANDA Y ANEXOS DE LA MISMA.
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE.
RADICADO: 2024 – 00161 – 00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ.
DEMANDADO(S): - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En Yopal, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **RODOLFO SEPÚLVEDA SUAREZ**, por intermedio de apoderado, procedo a notificar en forma ELECTRÓNICA a la parte demanda, la sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS; conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, del auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se ADMITE DEMANDA con radicado número 2024 – 00161 – 00.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, luego de lo cual empezará a transcurrir el término de traslado por diez (10) días hábiles para dar contestación, si así lo estima pertinente.

En ese orden de ideas, por medio del presente se corre traslado de: ESCRITO DE NOTIFICACIÓN - AUTO QUE ADMITE DEMANDA - ESCRITO DE LA DEMANDA - ANEXOS DE LA DEMANDA, que se entienden recibidos y conocidos, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para contestar, con la advertencia de que si no lo hiciere el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal Casanare, tendrá por no contestada la demanda y se producirán los efectos consagrados en el Art. 31 del C.P.L. y S.S.

Para efectos de la radicación de la contestación, usted la debe realizar al correo electrónico del Despacho j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al suscrito apoderado.

Parte interesada,

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ.
C.C. N° 80.209.909.
T.P. 195.989 del C.S. de la J.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE.

4 archivos adjuntos

NOTIFICACION ELECTRONICA - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS LEY 2213 DE 2022.pdf
119K

05AutoAdmite.pdf
116K

01Demanda.pdf
213K

02AnexosDemanda.pdf
6149K